



PROVINCIA DE MISIONES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
JUNTA ELECTORAL DOCENTE 2026

"2026 – AÑO DE LA CONCIENTIZACIÓN Y ABORDAJE DE LAS ENFERMEDADES POCO
FRECUENTES, DE LA PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y ADICCIONES,
DEL USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA, DE LA INNOVACIÓN EN LA CHACRA Y DE
LAS DEMOCRACIAS INTELIGENTES"

POSADAS, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO

BASES Y CONDICIONES PARA CANDIDATOS ELECCIONES CGE Y JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA.

Conforme Decreto N° 1196/96 y Ley VI - N° 62.-

Son requisitos para ejercer el cargo de vocal del Consejo General de Educación y la Junta de Clasificación y Disciplina:

A)

- 1.- Ser argentino nativo por opción o naturalizado.
- 2.- Con diez (10) años de ejercicio en la ciudadanía.
- 3.- Tener como mínimo veintisiete (27) años de edad.
- 4.- Poseer título docente y haber desempeñado la docencia activa en la provincia en establecimientos educativos provinciales y/o nacionales, por un término no menor a diez (10) años continuos o doce (12) discontinuos.
- 5.- El tener diez (10) años de antigüedad en la docencia, se refiere a la docencia oficial de gestión pública y privada de carácter Nacional y Provincial. Por los Tres (3) últimos de ellos deben haberse prestado en establecimientos de enseñanza oficial de gestión pública.
- 6.- Las funciones de los vocales del Consejo General de Educación son incompatibles con el desempeño de otro cargo público de orden provincial, nacional o municipal, con excepción de la docencia universitaria y terciaria no universitaria del ámbito privado.
 - No haber sido sancionado con:
 - Cesantía-
 - Exoneración
 - inhabilitación.
 - No haber sido retrogradado.
- 7.- No tener procesos penales pendientes por delitos dolosos, ni haberlos tenido, salvo que estos no hubieren afectado su buen nombre y honor. Presentar certificado de antecedentes.
- 8.- Los candidatos de las listas que se oficialicen deben acreditar un apoderado o representante legal ante la junta electoral, suscripto por todos los integrantes de la lista respectiva.
- 9.- El apoderado debe reunir las condiciones requeridas para ser elector, no siendo requisito que se halle en actividad.
- 10.- Los candidatos no podrán integrar más de una lista cualquiera fuera la rama a la que pertenezcan.
- 11.- Las listas de candidatos titulares y suplentes podrán ser presentadas hasta 45 días anteriores a la fecha fijada para la elección.
- 12.- Deberán estar avalados por un número no inferior al dos por ciento (2%) de docentes inscriptos en el padrón general, según régimen electoral vigente en la provincia.



PROVINCIA DE MISIONES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
JUNTA ELECTORAL DOCENTE 2026

"2026 – AÑO DE LA CONCIENTIZACIÓN Y ABORDAJE DE LAS ENFERMEDADES POCO
FRECUENTES, DE LA PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y ADICCIONES,
DEL USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA, DE LA INNOVACIÓN EN LA CHACRA Y DE
LAS DEMOCRACIAS INTELIGENTES"

B)

Horario de atención de la Junta Electoral: Lunes a Viernes de 7.30 a 13.30 hs. Sítio en la Escuela 813
Coronel Álvarez y Dávila-

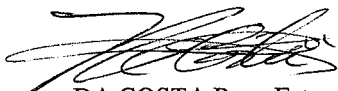
Medio de comunicación oficial:

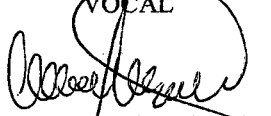
Correo electrónico de la Junta Electoral de Educación Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial:
jelectoral_primaria@cgepm.gov.ar

Correo electrónico de la Junta de Educación Secundaria y Superior:
jelectoral_secundario@cgepm.gov.ar

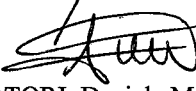
Junta Electoral de Educación Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial:


MAZUREK, Andrea Elena
PRESIDENTE


DA COSTA Rosa Ester
VOCAL

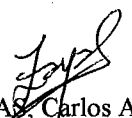

ARCE, Paola Soledad
VOCAL

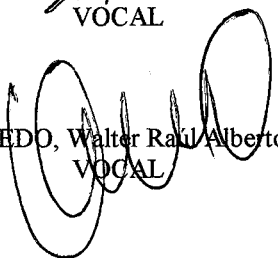

TAMIS, Esteban Fernando
VOCAL


SARTORI, Daniela Marisel
VOCAL

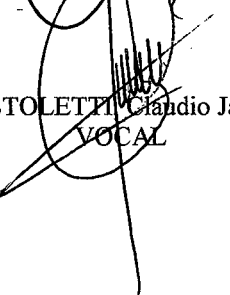
Junta de Educación Secundaria y Superior:


MUÑOZ, Claudia Alicia
PRESIDENTE


ZAYAS, Carlos Alberto
VOCAL


OVIEDO, Walter Raúl Alberto
VOCAL


MORINIGO, Delia Noemi
VOCAL


BISTOLETTI, Claudio Javier
VOCAL